

0000001

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS

XAVIER ROSALES KURI

RAFAEL ROSALES KURI

SANTIAGO PALACIOS CISNEROS

MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS

MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

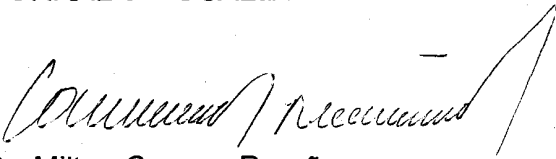
Quito, 25 de Enero de 2010

Señor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Autorizo a que se realice la protocolización de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE., y se otorgue cuatro copias.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P.



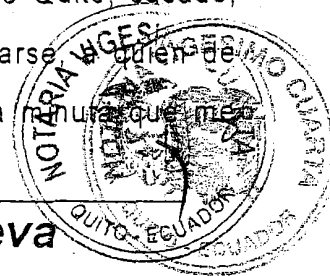
**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de diciembre de dos mil nueve, ante mi doctor SEBASTIAN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece el señor Reynaldo Morales Roca en la calidad de gerente general y representante legal de la compañía TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad boliviana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente "**Señor Notario:**

En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

COMPARECIENTE: Comparece el señor Reynaldo Morales Roca en la calidad de gerente general y representante legal de la compañía TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES: a) TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el veinte de octubre de dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de noviembre de dos mil seis. b) La junta general de accionistas de la compañía TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE celebrada el treinta de septiembre del dos mil nueve resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía y reformar consecuentemente su estatuto social, todo ello en los términos que constan en el acta de la referida junta. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y**

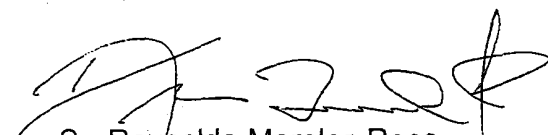
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes citados, el compareciente en la calidad antes señalada, debidamente autorizado para ello por la junta general de accionistas celebrada el treinta de septiembre del dos mil nueve, expresamente declara: a) Que aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de siete millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7'700.000). b) Que reforma el artículo cuarto del estatuto social de TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE en los términos resueltos por la junta general de accionistas celebrada el treinta de septiembre de dos mil nueve. c) Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el treinta de septiembre de dos mil nueve la misma que se acompaña a fin de que usted, Señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante esta escritura pública. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



3d07/09

validez de la presente escritura." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Reynaldo Morales Roca
Pas #

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



0000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE**

En Quito, a 30 de septiembre de 2009, a las 11h00, en las oficinas de CORRAL & ROSALES, situadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas, se reúnen los señores Pedro Leopoldo Brauer Cornejo por sus propios y personales derechos y Milton Carrera Proaño a nombre y en representación de Tigre S.A. – Tubos e Conexões y Tigre Chile S.A., los que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Tigre Ecuador S.A. Ecuatigre.

Por disposición de los accionistas preside la Junta el señor Gil Prayón y actúa como secretario ad-hoc el doctor Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Pedro Leopoldo Brauer Cornejo	2.500	25
Tigre S.A. – Tubos e Conexões	2'380.200	23.802
Tigre Chile S.A.	1'469.300	14.693
TOTAL	3'852.000	38.520

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su número de acciones.

Los accionistas resuelven al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

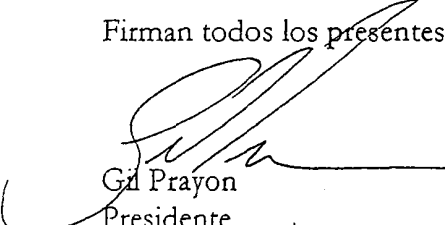
La Junta por unanimidad resuelve:

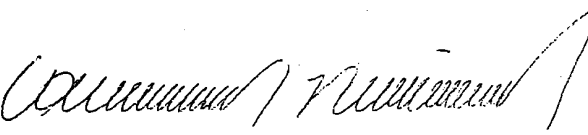


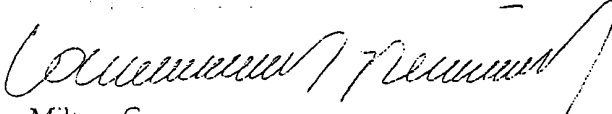
- a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de US \$ 7'700.000.
- b) Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía cuyo texto en adelante dirá:
- c) **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado será de siete millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'700.000). El capital suscrito es de tres millones ochocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'852.000), dividido en treinta y ocho mil quinientas veinte (38.520) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al treinta y ocho mil quinientos veinte (38.520) inclusive."
- d) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con las formalidades que sean necesarias a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

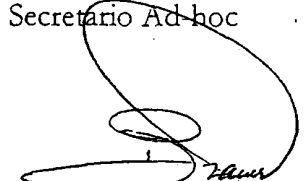
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11h30.

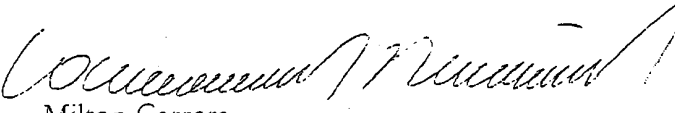
Firman todos los presentes.


Gil Prayon
Presidente


Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc


Milton Carrera
Tigre Chile S.A.


Pedro Leopoldo Brauer


Milton Carrera
Tigre S.A. – Tubos e Conexões



0000004

Quito, 17 de marzo de 2008.

Señor
Reynaldo Morales Roca
Ciudad.-

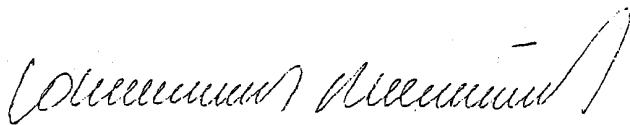
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE en sesión celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

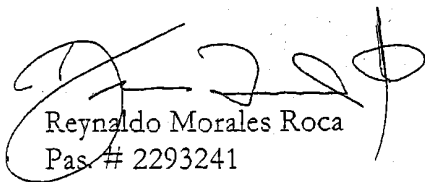
TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 20 de octubre de 2006 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de noviembre de 2006.

Atentamente,



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



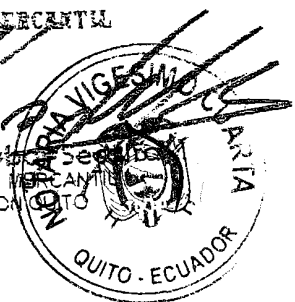
Reynaldo Morales Roca
Pas. # 2293241

Con esta se da fe de lo que en el presente
documento bajo el No. 4605 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 29 ABR. 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cayula Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DE BOLIVIA



INSTRUCCIONES

Este pasaporte es propiedad del Gobierno de BOLIVIA y no es un documento de viaje.

Su vigencia es de seis (6) años a partir de la fecha de su emisión. Pasada esta fecha, este documento no tiene validez.

Este pasaporte no exime al portador de la obligación de cumplir con la visa y todos los documentos requeridos por las regulaciones de otros países.

1. Cualquier alteración, sustitución, adulteración, raspadura o marca sospechosa hecha en el pasaporte, anula de inmediato su validez.

2. La pérdida de este pasaporte debe ser inmediatamente denunciada ante el Consulado de pasaportes competentes para evitar su utilización indebida.

3. Para obtener un nuevo pasaporte se debe devolver este documento en la oficina de Migración más próxima o en un Consulado de BOLIVIA para su anulación respectiva.

3E030061

REYNALDO MORALES ROCA



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE BOLIVIA

REYNALDO MORALES ROCA
Nombres y Apellidos

10-07-61
Fecha de nacimiento

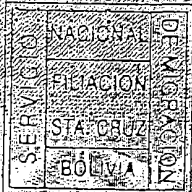
14-11-2006
Fecha de emisión

14-11-2012
Fecha de vencimiento

REPÚBLICA DE BOLIVIA

SANTA CRUZ

3E030061-2293241-07-14112012/11/14



COMISARIA C. de BUSTOS
OFICINA DE MIGRACION
MINISTERIO DE GOBIERNO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

[Signature]
Dr. Gloria Sonia Rueda Macarez
JEFE DE MIGRACION
MINISTERIO DE GOBIERNO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

LEGALIZADO EL PASAPORTE

14 NOV 2008





SOCIEDADES 00000005

RUC: 1732061431 001

RAZON SOCIAL: TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NA ESTABLECIMIENTO DE ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEL (MCO) ACT: 07/11/2006

NOT RECOMMENDED:

ACTIVIDADES ECONOMICAS.

VENTA DE TUBOS CONEXIONES Y ACCESORIOS

DIRECTION ESTABLISHMENT:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Ciudad: CARAPUNGO Barrio:
ARENAL Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: 13 Interseccion: ARENAL Telefono Trabajo: 022421029
Telefono Trabajo: 022420503 Fax: 022429345 Apertura Postal: 17-17-1353 Email: agropecuaria@agpec.com.br
Telefono Trabajo: 022420503

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

~~SERVO CODE~~ INTENSIVE

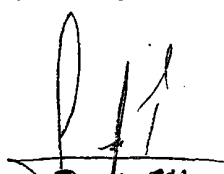
[illegible]

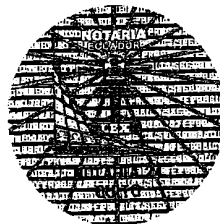
REC. 113 APR. 2007
SERVICIOS TRISQUITO



Se otorgó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, el siete de diciembre del dos mil nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil nueve.-

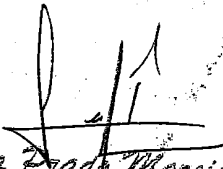


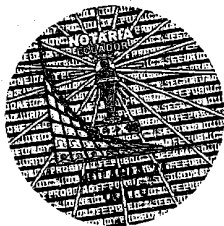

Dra. Lorena Prado Marcia
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



0000006

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce. Intendente de Compañías de Ouito. según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.O.10.000074. de fecha once de enero del dos mil diez. se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE. celebrada en esta Notaria el veinte de octubre del dos mil seis: v. b) Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la mencionada Compañía. otorgada en esta misma Notaria el siete de diciembre del dos mil nueve. mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Ouito. quince de enero del dos mil diez.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE

Se comunica al público que TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE fijó su capital autorizado en US \$ 7'700.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000074 de 11 de enero de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

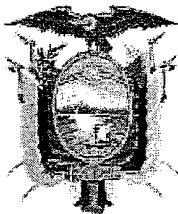
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado será de siete millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'700.000). El capital suscrito es de tres millones ochocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'852.000), dividido en treinta y ocho mil quinientos veinte (38.520) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al treinta y ocho mil quinientos veinte (38.520) inclusive."

D.M. Quito, 11 enero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./23863





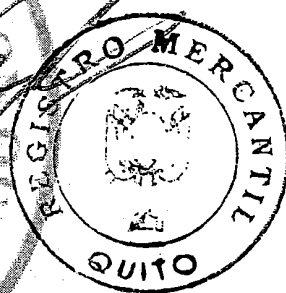
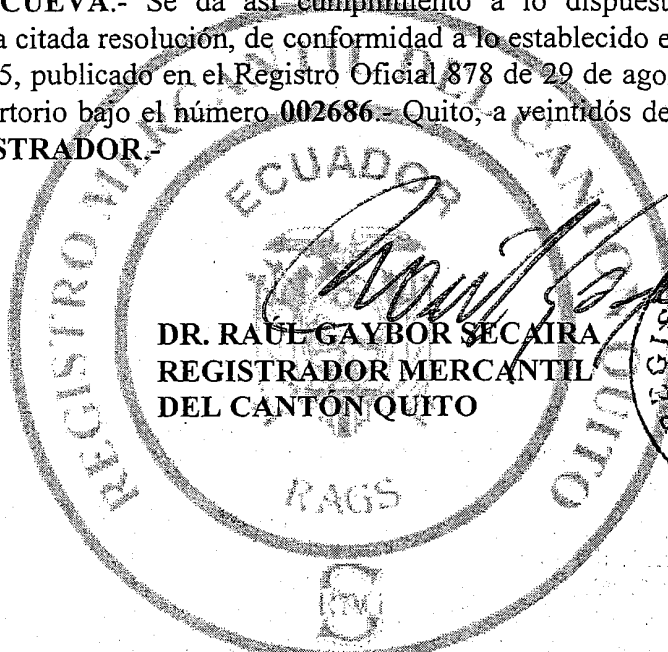
0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. SETENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de enero de 2.010, bajo el número **0196** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **85** del Registro Industrial de siete de noviembre de dos mil seis, a fs. 79, Tomo 38.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE"**, otorgada el siete de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002686**.- Quito, a veintidós de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000074

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2009, que contiene la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 22 de 8 de enero de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

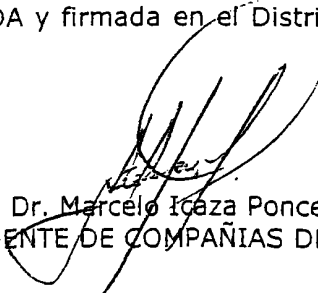
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de enero de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

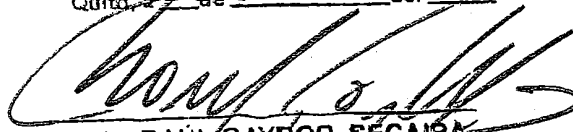
EXP. 156717
Tr. 01.1.10.000004



0000008

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 136
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 22 de ENE 2010 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en SEIS fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 127 ENE 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

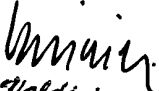


**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (08) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE, que antecede. Quito, a veintisiete de enero del dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de enero del dos mil diez.-

r.s.


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

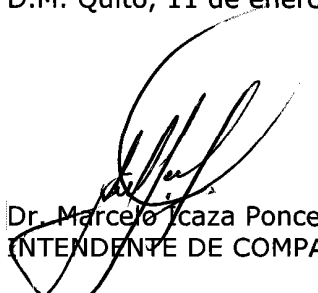
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE

Se comunica al público que TIGRE ECUADOR S.A. ECUATIGRE fijó su capital autorizado en US \$ 7'700.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000074 de 11 de enero de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado será de siete millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7'700.000). El capital suscrito es de tres millones ochocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'852.000), dividido en treinta y ocho mil quinientas veinte (38.520) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al treinta y ocho mil quinientos veinte (38.520) inclusive."

D.M. Quito, 11 de enero de 2010



Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 156717
Tr. 01.1.10.000004

4-4

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.